



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-002/2023

ACTOR: JOAQUÍN SANDOVAL ESCOBEDO

RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, catorce de diciembre de dos mil veintitrés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24, 25, párrafo tercero, y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día trece de diciembre del año en curso, emitido por la Magistrada Gloria Esparza Rodarte, Presidenta este órgano jurisdiccional, dentro del presente asunto, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **notifico** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. ABRAHAM GONZÁLEZ GUERRERO



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JE-002/2023

ACTOR: JOAQUIN SANDOVAL ESCOBEDO

RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS

Guadalupe, Zacatecas, trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Visto el Acuerdo Plenario de Encauzamiento dictado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, el día de la fecha, en el expediente TRIJEZ-JDC-011/2023, en el que se ordenó encauzar el escrito presentado por Joaquín Sandoval Escobedo, en su calidad de ciudadano, en contra del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Intégrese el expediente del Juicio Electoral con las constancias que obran en el expediente TRIJEZ-JDC-011/2023, previa copia certificada que obre en el mismo.

II. Regístrese el Juicio Electoral, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JE-002/2023**.

III. Túrnese el expediente a la ponencia a cargo del **Magistrado José Ángel Yuen Reyes**, de conformidad con lo ordenado en el Acuerdo de Encauzamiento y en términos del Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021¹, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

Notifíquese y cúmplase.

¹En el Acuerdo General TRIJEZ-AG-003/2021, denominado "ACUERDO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL TURNO DE LOS ASUNTOS PRESENTADOS ANTE ESTE TRIBUNAL", numeral 5, se dispone lo siguiente: "Cuando el asunto sea turnado a la magistrada o magistrado, y se determine mediante acuerdo plenario el cambio de vía, se turnará a la misma ponencia, sin que proceda compensación". Aprobado el dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistida de la Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADA PRESIDENTA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LIC. GLORIA ESPARZA

MRA. MARICELA ACOSTA GAYTÁN



NOTA DE RADICACIÓN: LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO ELECTORAL CON NUMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JE-002/2023. DOY FE.**

